Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 601 .-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
18 NOV 1985
11635-260

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, realizará el enripiado, perfilado y cunetado, de las calles Las Piedras del 3.300 al 3.500 y de Díaz Vélez del 1.700 al 1.800 del Barrio Toledo.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el presente año.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 19 de 1.985.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE